

KARLA FABIOLA RODRÍGUEZ GARCÍA

R.F.C.:

DIRECCIÓN: CERRADA DE LOS PINOS MZ-9, LT-1, COL. SAN CLEMENTE
LAS ÁGUILAR, C.P. 01740, DEL. ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

VIGENCIA:

DEL 04 DE MAYO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2016.

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA
SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA
PACTADA.

DÍA MES AÑO
FECHA: 04 05 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 04 DE MAYO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2016-044

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

ORDEN DE SERVICIO:

0029

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3521

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55, 63
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR SERVICIO EN: LOS LUGARES QUE INDIQUE "LA
DELEGACIÓN"

HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

FACTURAR A NOMBRE DEL: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C.
GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR I.V.A.
RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EXTINTORES				
1	RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO CON CAPACIDAD DE 1 KG.	1	PIEZA	\$119.00
2	RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO CON CAPACIDAD DE 2.5 KG.	1	PIEZA	\$170.00
3	RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO CON CAPACIDAD DE 4.5 KG.	1	PIEZA	\$289.00
4	RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO CON CAPACIDAD DE 6 KG.	1	PIEZA	\$357.00
5	RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO CON CAPACIDAD DE 9 KG.	1	PIEZA	\$510.00
6	RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO CON CAPACIDAD DE 12 KG.	1	PIEZA	\$578.00
7	RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO CON CAPACIDAD DE 50 KG.	1	PIEZA	\$3,400.00
8	RECARGA DE EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO CON CAPACIDAD DE 2.5 KG.	1	PIEZA	\$357.00
9	RECARGA DE EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO CON CAPACIDAD DE 4.5 KG.	1	PIEZA	\$510.00
10	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA CON CAPACIDAD DE 10 LT.	1	PIEZA	\$306.00
REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EXTINTORES				
1	MANGUERA	1	PIEZA	\$45.00
2	VASTAGO	1	PIEZA	\$45.00
3	SIFON	1	PIEZA	\$30.00
4	MANOMETRO	1	PIEZA	\$45.00
5	VALVULA	1	PIEZA	\$95.00
6	RESORTE	1	PIEZA	\$13.40
7	VALVULA COMPLETA	1	PIEZA	\$230.00
8	PINTURA DE EQUIPO DE 4.5	1	PIEZA	\$85.00
9	PINTURA DE EQUIPO DE 6.5	1	PIEZA	\$127.00
MONTOS A EJERCER DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:				
MONTO MÍNIMO A EJERCER: \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO				
MONTO MÁXIMO A EJERCER: \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO				

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN
SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTE VILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: Karla F. Rodríguez García
CARGO: Representante Legal

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Kalk F. Rodriguez
FIRMA	
CARGO	Procurador Legal
TELÉFONOS	49-87-6246
FAX	4-05-16
FECHA	
DÍA:	
MES:	
AÑO:	
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. _____	
EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES ASISTIDO POR ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)	

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo efecto presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen en que el importe de la prestación del servicio, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área solicitante del mismo, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento, comprobado lo anterior el plazo para efectuar dicho pago será dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, aceptadas las facturas se expedirá el contrarecibo correspondiente en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales en la Delegación Itiapam.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales e insumos que utilicen "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca original, así como cumplir con las Normas Mexicanas para Polvos Químicos (Seco): NCM-104-STPS-2001, Agua: NCM-103-STPS-1994 y Bixido de Carbono: NOM-102-STPS-1994; sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para redamar un pago adicional por ese concepto en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.